



Resolución Suprema

Lima, ...12...de...noviembre.....del.2013...

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector, tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;

Que, mediante el artículo 9° de la citada Ley, se creó la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, así como supervisar a las instituciones prestadoras de servicios de salud en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la precitada Ley, concordante con el artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, estará integrado por cinco miembros, entre ellos, dos representantes del Ministerio de Salud, siendo que los mismos deben ser designados mediante Resolución Suprema;

Que, con Resolución Suprema N° 021-2010-SA de fecha 29 de octubre de 2010, se designó al señor Luis Fernando González – Prada Saponara, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, en representación del Ministerio de Salud;

Que, es conveniente aceptar la renuncia del representante del Ministerio de Salud ante el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, designado mediante Resolución Suprema N° 021-2010-SA y designar al profesional que lo reemplazará;



D. CÉSPEDES M.



J. Zavala S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

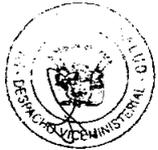
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del señor **Luis Fernando González – Prada Saponara** como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, en representación del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor **Arturo Javier Granados Mogrovejo**, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, en representación del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLIVIERA ZAVALA 1989
Presidencia del Consejo de Ministros

